Copia.

N.º 11. =

= Ministerio de Relaciones Exteriores. = Montevideo Marzo 16 de 1830. = Habiendo notado en el mes de Enero p.p. la circulacion en este Estado de una gran cantidad de moneda cobre con apariencia de falsa, e introducida segun los datos tomados por un Capitan y un Teniente Brasileros llamados Florencio Correa Pupo y Manuel Benito Padilla; el Gobierno despues de haber cometido a las autoridades respectivas el esclarecimiento de un asunto, que creia de la mayor entidad, se ha proveido por el Juzgado del Crimen con fecha 6 del corriente el auto del tenor siguiente = „ Autos „ y vistos: no constando de la falsedad de la moneda de cobre que cons„ tituye el cuerpo del delito, porque es acusado D.n Benito Padilla, „ entretanto no se declara falsa por la casa donde se sella en el Bra„ sil; librese Oficio al superior Gobierno del Estado para que se sirva „ por el Ministerio respectivo recabar aquel reconocimiento incluyen„ dose al efecto, las dos piezas que se dicen falsas. Y entretanto pon„ gase en libertad a dho Padilla bajo la fianza y deposito que ofre„ ce en su escrito de f.a 12, pasandose oficio a la policia para „ que le remita a disposicion de este Juzgado. " = En su consecuen„ cia el abajo firmado, al dejar transcripto al Sr. Encargado de Ne„ gocios de este Estado, el auto que antecede a los fines q.e en el se indi„ ca, con inclusion de las dos monedas cobre, que se dicen falsas; tiene la satisfaccion de saludarle con la estimacion y aprecio que le merece = Josef Ellauri = Sñr. Encargado de Negocios cerca de la Corte del Brasil

Está conforme

Herrera